CERTIFICADO

**EXPEDIENTE Nº**

**ÓRGANO COLEGIADO**

**FECHA DE LA SESIÓN**

1516/2023

El Pleno

27/03/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 1516/2023. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL**

Favorable

Tipo de votación:

 Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Antecedentes:**

**Documento**

**Fecha**

Propuesta de Servicios Sociales

20/02/2023

Informe Jurídico

23/02/2023

Informe de Recursos Humanos

27/02/2023

**Legislación aplicable:**

 · Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

· Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cód. Validación: 5XE6W43DN7WCWZFNKJ37NQ6T9

Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

· Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

· El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

· La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

 El órgano competente para la aprobación de la modificación de la plantilla es el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1943 de 16 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN**

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal funcionario municipal que tiene por objeto la *alteración* de las siguientes plazas:

 1.- Plaza que se modifica su jornada de tiempo parcial a tiempo completo.

Denominación:

Trabajador/a Social

Nº de plazas:

1

Código plaza:

F-AES-069

Situación:

Vacante, ocupada por funcionaria interina

Escala

Administración Especial

Subescala

Técnico medio

Grupo/Subgrupo

A / A2

Jornada:

Tiempo parcial - 25 horas semana

Objeto de la modificación:

Incremento de jornada de tiempo parcial a tiempo

completo.

Observación:

No se produce incremento de efectivos

Variación:

*La modificación propuesta supone incremento de costes*

*en materia de retribuciones y de aportación de la*

*Administración al Régimen General de la Seguridad*

*Social.*

Incremento estimado de

*Retribuciones y costes de*

 en términos

*Seguridad Social*

anuales:

14.059,18

 euros/año

 2.- Amortización de la siguiente plaza de la plantilla de funcionarios.

Cód. Validación: 5XE6W43DN7WCWZFNKJ37NQ6T9

Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Denominación:

Capataz

Nº de plazas:

1

Código plaza:

F-AES-005

Situación:

Vacante

Escala

Administración Especial

Subescala

Servicios Especiales – Personal de oficios

Grupo/Subgrupo

C / C1

Dotación:

34.378,92

 euros/año

 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDleg 781 /1986, de 18 de abril, se hace señalar que el incremento del gasto (14.059,18 euros /año) derivado del incremento de la jornada de la plaza F-AES-069 (Trabajador/a Social), queda compensado mediante la reducción de 34.378,92 euros/año por la amortización de la plaza F-AES-005 de Capataz, vacante en la plantilla de funcionarios.

Cód. Validación: 5XE6W43DN7WCWZFNKJ37NQ6T9

Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

 **Segundo.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**